

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Con Enfoque Formativo y de Ciudadanía Digital

1. FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo tiene como finalidad regular el uso de dispositivos móviles personales dentro del establecimiento educacional, promoviendo el no uso y en caso de ser utilizado para uso pedagógico sea responsablemente y fortaleciendo el bienestar, la convivencia educativa y los procesos de aprendizaje.

Este protocolo se fundamenta en la normativa vigente que establece una prohibición general del uso de dispositivos móviles durante actividades curriculares, junto con excepciones reguladas y un enfoque formativo que promueve el desarrollo de habilidades digitales responsables en los estudiantes.

Asimismo, reconoce que el uso no regulado de dispositivos móviles puede afectar:

- La atención y concentración en el aula
- La convivencia educativa
- El bienestar socioemocional
- Los procesos de aprendizaje

Por lo tanto, se establece un modelo que integra:

- Regulación
- Prevención
- Formación en ciudadanía digital

2. OBJETIVO GENERAL

Regular el uso de dispositivos móviles en el establecimiento educacional, promoviendo un uso responsable, seguro y formativo, favoreciendo el aprendizaje, la convivencia educativa y el bienestar integral de los estudiantes.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer normas claras sobre el uso de dispositivos móviles.
- Prevenir situaciones de distracción y conflictos escolares.
- Promover el uso responsable de la tecnología.
- Desarrollar habilidades de ciudadanía digital.
- Aplicar medidas formativas frente a incumplimientos.

4. ALCANCE

Este protocolo aplica a:

- Estudiantes

- Docentes
- Asistentes de la educación
- Directivos
- Padres, madres y apoderados

Durante:

- Toda la jornada escolar
- Actividades curriculares
- Actividades extracurriculares
- Salidas pedagógicas

5. DEFINICIÓN DE DISPOSITIVO MÓVIL

Se entenderá como dispositivo móvil cualquier equipo que permita:

- Acceso a internet
- Comunicación digital
- Uso de aplicaciones

Ejemplos:

- Teléfonos celulares
- Tablets
- Relojes inteligentes
- Audífonos
- Consola de video juegos.

6. NORMAS GENERALES DE USO

6.1 Regla general

El uso de dispositivos móviles personales está prohibido portar y/o utilizar, salvo en situaciones autorizadas.

El aula se considera un espacio protegido para el aprendizaje y la interacción pedagógica.

6.2 Uso por nivel educativo

Educación Parvularia

- No se permite el uso de celulares.
- Solo podrán utilizarse con autorización pedagógica.

Educación Básica

- No se permite el uso de celulares.
- Solo podrán utilizarse con autorización pedagógica.

Educación Media

- No se permite el uso de celulares.
- Solo podrán utilizarse con autorización pedagógica.

7. EXCEPCIONES AUTORIZADAS

El uso del dispositivo podrá ser autorizado en los siguientes casos:

1. Necesidades educativas especiales
2. Condiciones médicas certificadas
3. Actividades pedagógicas planificadas
4. Situaciones de seguridad personal
5. En el caso de los funcionarios está autorizado para actividades de carácter pedagógico y situaciones de emergencias dentro del aula, en caso de urgencias debe concurrir a sala de profesores. En el caso de funcionarios administrativos podrán utilizarlo para la gestión y coordinación de actividades diarias del establecimiento.

Estas excepciones deben ser evaluadas caso a caso y autorizadas por la Dirección del establecimiento.

8. PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTO

(ENFOQUE FORMATIVO)

Las medidas se aplicarán progresivamente y con carácter educativo, independiente si son continuas o no, su aplicación es año calendario.

Primera falta

Medidas:

Portarlo y/o utilizar se considera falta grave, se considera el reglamento interno según la graduación de faltas.

debiendo de igual manera realizar:

- Reflexión guiada con docente
- Registro en hoja de vida
- Además de seguir los pasos del reglamento.

Segunda Faltas o reiteradas

Medidas:

Portarlo y/o utilizar en una segunda oportunidad o más se considera falta gravísima, se considera el reglamento interno según la graduación de faltas

- Aplicación de Reglamento Interno
- Derivación a equipo de convivencia educativa

9. MEDIDAS FORMATIVAS PERMANENTES

El establecimiento implementará acciones formativas para promover el uso responsable de la tecnología.

Estas incluyen:

- Talleres de ciudadanía digital
- Jornadas educativas sobre riesgos digitales
- Actividades de reflexión sobre uso responsable
- Charlas para familias

La normativa establece que los establecimientos deben promover instancias formativas dirigidas a toda la comunidad educativa.

10. RESPONSABILIDADES

Estudiantes

- Respetar normas establecidas
- No portar dispositivos digitales
- Usar tecnología responsablemente

Docentes

- Supervisar cumplimiento del protocolo
- Autorizar uso pedagógico cuando corresponda
- Promover ciudadanía digital

Equipo Directivo

- Supervisar aplicación del protocolo
- Autorizar excepciones
- Monitorear cumplimiento

Apoderados

- Supervisar uso fuera del establecimiento
- Colaborar con el cumplimiento del protocolo

11. REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Se registrarán:

- Incumplimientos
- Medidas aplicadas
- Acciones formativas realizadas

Esto permitirá evaluar y mejorar el protocolo.

12. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS

El establecimiento promoverá:

- Actividades recreativas en recreos
- Juegos colaborativos
- Espacios de interacción social

Esto busca disminuir el uso excesivo de pantallas y favorecer la convivencia.

13. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El protocolo será evaluado:

- Semestralmente
- Por el equipo directivo
- Con participación del consejo escolar

La normativa recomienda monitorear y ajustar las medidas desde una perspectiva formativa.